# BASES FONDO CONCURSABLE

***Fondos de proyectos de enlace para investigadoras/es recientemente ingresado/as a las Universidades Estatales de la Red***

"Fortalecimiento de la investigación y la formación avanzada en Educación en el sistema de universidades estatales" RED 21995.

## I. Antecedentes

El Proyecto temático en Educación: "Fortalecimiento de la investigación y la formación avanzada en Educación en el sistema de universidades estatales" (RED 21995), abre la Convocatoria 2023 para proyectos de investigación financiados por el "Fondo para investigadoras/es recientemente ingresado/as a las universidades estatales de la Red en Educación". Se entenderá como investigador/a recientemente ingresado/a alguna de las universidades de la RED21995, a quienes se hallan integrado a alguna de ellas en un plazo que no sea anterior a Julio del año 2020.

Corresponde a un fondo competitivo para las universidades adscritas a esta Red 21995, destinado a apoyar, investigadores/as recientemente ingresado/as a las universidades y que por lo tanto no han podido o han tenido dificultades para postular a otros fondos competitivos. Lo/as investigadores/as deben evidenciar una línea de investigación en Educación en materias relativas a Educación Superior, políticas educativas, formación docente, gobernanza de instituciones educacionales o cualquier otra área compatible con estas áreas. Se trata de un fondo de enlace para elaborar proyectos a fondos mayores y/o eventualmente terminar publicaciones en curso.
Esta Convocatoria se ajusta a los objetivos del proyecto RED 21995 y a lo establecido en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación de Chile, en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales. Podrán postular académico/as adscritos formalmente a una de las Universidades miembros de la Red, independientemente que estén o no adscritos a ellas como investigadores.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, cierre y seguimiento de los proyectos financiados por el "Fondo para investigadoras/es recientemente ingresados a las universidades estatales de la Red", administrado por el Proyecto temático en Educación: "Fortalecimiento de la investigación y la formación avanzada en educación en el sistema de universidades estatales" RED 21995, en adelante, el Proyecto temático.

**Objetivos**:

- Facilitar la incorporación de investigadores/as recién integrados a las Universidades pertenecientes a la Red, otorgando medios para la continuidad de sus investigaciones.
- Ofrecer la oportunidad para la preparación de nuevos proyectos de investigación educativa en fondos concursables internos y externos.

**Resultados esperados:**

- Aumento en proyectos nuevos presentados a fondos competitivos nacionales e internacionales, por parte de investigadores/as recién ingresados a las Universidades.
- Facilitar la publicación en revistas indexadas de investigaciones que se encuentren en proceso.

**Requisitos**

- Los investigadores/as que postulen deberán tener un cargo a calidad planta o contrata en alguna de las universidades pertenecientes a la RED21995/IESED-CHILE y no tener un proyecto de investigación vigente.
- Deberán contar con el respaldo formal de su institución, mediante carta de autorización de su jefatura directa, la que deberá anexarse a la postulación. Cada institución que patrocine a un/a investigador/a determinará las condiciones en que este realizará el proyecto.
- Haber ingresado/a alguna de las universidades de la RED21995, en un plazo que no sea anterior a Julio del año 2020.

## II. Plazo de ejecución y financiamiento

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de 12 meses. Comenzarán su ejecución durante el primer semestre del año 2023, con fecha máxima de término en julio 2024.

Los proyectos de la presente convocatoria podrán solicitar hasta un monto máximo total de M$ 5.000.-

Los recursos que se otorguen en este concurso sólo se podrán destinar a gastos académicos de compra de materiales, compra de libros, apoyo de recursos para viajes, estadías, organización de seminarios y charlas, así como a recursos humanos para pago de asistentes y/o tesistas (Ver tabla especificada en el formulario de postulación), según sean elegibles de acuerdo con el Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) del Mineduc para el desarrollo de la iniciativa y los procedimientos institucionales de la Universidad de Playa Ancha. Los recursos destinados al apoyo de viajes no consideraran viáticos, comidas fuera del hotel ni transporte fuera del pasaje aéreo. No se podrá financiar honorarios para el/la investigador/a responsable.

## III. Postulación

| Etapa | Descripción |
|---|---|
| Apertura del concurso | La publicación de las bases se hará en el sitio https://iesed.cl/. Paralelamente será enviada por correo electrónico a cada uno/a de lo/as investigadores/as adscrito/as a la Red21995 y a los/las representantes institucionales para su difusión interna en las Universidades<br>Los formularios y bases, podrán ser descargados desde la página institucional **www.iesed.cl.** |
| Dudas y consultas | Las consultas podrán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, al correo: mariacristina.hernandez@ulagos.cl |
| Recepción de las postulaciones | A contar de la publicación de la convocatoria hasta las 18:00 hrs. del último día hábil de mayo. (31 de mayo).<br>La documentación debe ser enviada al correo mariacristina.hernandez@ulagos.cl, con asunto: ***Fondo de proyectos de enlace para investigadoras/es recientemente ingresado/as a las Universidades Estatales de la Red.*** |
| Evaluación de postulaciones | Dentro de 15 días hábiles posteriores al cierre del concurso. Los resultados de las postulaciones serán comunicados vía correo electrónico y publicados en la página web de IESED-Chile |
| Inicio de los proyectos | Los proyectos podrán ejecutarse a contar de la fecha del decreto de adjudicación |

## IV. Criterios de admisibilidad y evaluación

La admisibilidad de los proyectos será analizada previamente por un representante del grupo de encargadas/os de coordinar proyectos de las áreas del Proyecto temático en Educación, el coordinador logístico y un representante de la unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño de la Universidad de Playa Ancha.

Cada proyecto de investigación, deberá contar con un investigador/a responsable de una de las universidades adscritas al proyecto RED 21995, académicos/as en calidad planta o contrata, con un mínimo de ½ jornada y deberá incorporar de acuerdo la naturaleza del proyecto a coinvestigadores de al menos dos universidades adscritas al proyecto, las cuales se encuentran individualizadas en anexo n°1.

**Los documentos requeridos para la admisibilidad de las postulaciones son los siguientes:**

- Formulario de postulación (Anexo 2)
- Currículo vitae del/la postulante (Anexo 3)
- Carta de patrocinio de la institución, firmada por su jefatura directa o de una unidad de gestión de la investigación a nivel institucional (tanto para el investigador responsable como para los co-investigadores).

Los proyectos sin respaldo de las jefaturas o aquellos que se presenten en formatos que no correspondan a esta convocatoria, o sean presentados fuera de los plazos establecidos en las presentes bases, o que no cumplan cualquier otro aspecto establecido en las bases, no serán considerados.

La coordinación principal del proyecto RED 21995 tendrá la facultad para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas

La evaluación de las propuestas será realizada por un comité de tres pares evaluadores de acuerdo a los criterios de evaluación, el cual será designado por los coordinadores de las áreas de investigación, la coordinación principal y alterna del proyecto temático en Educación.

Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes:

| Criterios de Evaluación | Ponderación |
|---|---|
| Calidad del Proyecto<br>(Originalidad, objetivos, planteamiento del problema, metodologías, marco teórico) | 40% |
| Productos de la investigación<br>(Calidad de un nuevo proyecto a un fondo concursable y/o generación de una publicación de corriente principal.) | 30% |
| Currículum vitae del/la investigador/a<br>(Nivel de formación y trayectoria en investigación) | 30% |

Cada uno de los criterios señalados será evaluado con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) considerando lo siguiente:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| No cumple/ Falta de claridad/ Falta de antecedentes para evaluar los aspectos del criterio | 0 |
| La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias | 1 |
| La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aun cuando requiere varias mejoras. | 2 |
| La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente el criterio. | 3 |

En caso de iguales puntajes en la evaluación, la comisión de coordinadores de proyectos de investigación y los coordinadores de Área de investigación, determinarán el proyecto adjudicado. Asimismo, esta comisión podrá establecer un puntaje mínimo de corte.

Los proyectos, en caso de ser requerido por la naturaleza de estos, deberán ser aprobados por un Comité Ético Científico. El certificado del Comité, será requisito para la entrega de los recursos.

## V. Ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos adjudicados.

Una vez adjudicados los recursos, se podrá hacer uso de éstos para el desarrollo de la iniciativa. Para la entrega de estos se suscribirá un convenio entre el proyecto temático (Universidad responsable de recursos) y el/la investigador/a responsable. En él se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la presente convocatoria.

El investigador/a responsable es el encargado/a de la formulación y ejecución del proyecto, así como del cumplimiento de todos sus contenidos. Debe informar del estado de avance y resultado final de su proyecto, de acuerdo a la calendarización del Proyecto temático. En este sentido, es obligación del investigador entregar, un estado de avance (6 meses después de iniciado el proyecto) e informe final (14 meses después de su adjudicación).

La supervisión de la marcha del proyecto en sus contenidos será realizado por el jefe del área de investigación a la cual se adscribe la línea de investigación del proyecto, quien se pronunciará sobre el informe de avance e informe final. La gestión y supervisión de los recursos económicos será realizada por el profesional a cargo del área presupuestaria del proyecto RED 21995, según presupuesto aprobado para cada proyecto.

Aquellos proyectos que presenten una evaluación no satisfactoria en el informe de avance, deberán establecer un plan remedial de ejecución de las actividades para dar cumplimiento a los objetivos y compromisos.

Aquellos proyectos que no logren mostrar avances o evidencias significativas por motivos asociados a su propia gestión, **serán considerados como no ejecutados** y se podrá dar curso al cierre anticipado del proyecto.

Para esta convocatoria los proyectos deberán comprometer como producto al menos la presentación de un nuevo proyecto de investigación a un fondo competitivo o el envío de un artículo a revista indexada en WOS (Core Collection) o en SCOPUS. En el caso del proyecto, se deberá adjuntar como respaldo comprobante del ingreso del proyecto. Para el caso de los artículos el comprobante de recepción del artículo por la revista. El no cumplimiento de los productos comprometidos o el término anticipado del proyecto sin justificación aprobada por la dirección de la RED, implicara que el investigador/a responsable debe restituir los recursos adjudicados.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, facultara a la Universidad y al proyecto RED21995 para suspender, poner término o tener por no cumplidos los compromisos. En este caso la institución responsable deberá restituir los recursos entregados, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que puedan determinarse en su oportunidad, y sin perjuicio de la facultad de la Universidad para ejercer otras acciones o derechos de conformidad con la ley frente al incumplimiento

Una vez verificado el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto y aprobado el informe final, el proyecto temático en Educación y el IESED- CHILE emitirán una constancia dando finalizado el proyecto.

## VI. Responsabilidades de la adjudicación y compromiso de los responsables de los proyectos

- Los postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada, tanto en el formulario de postulación, los informes que se presenten y antecedentes curriculares y de proyectos realizados. La omisión o declaración falsa será causal para que la propuesta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto.
- El/la investigador/a responsable es el encargado/a de la formulación y ejecución del proyecto, así como del cumplimiento de todos sus contenidos, debe informar del estado de avance (6 meses desde su adjudicación) y resultado final (14 meses desde su adjudicación). Los detalles y procedimientos quedarán establecidas en el convenio de adjudicación.
- La no presentación de informes de estado de avance en los plazos establecidos por el proyecto temático en Educación, podrá implicar el término anticipado del proyecto.
- La no presentación conforme del Informe Final y su rendición financiera en los plazos establecidos, implicará que el investigador no podrá participar en ninguna actividad de la Red hasta que los compromisos sean cumplidos. Paralelamente se informará de esta situación a lo/as representantes institucionales para la adopción de medidas que cada Universidad, estime conveniente.
- El investigador/a responsable y co-investigador/a, deberán informar al proyecto temático en Educación el abandono definitivo o temporal de su proyecto.
- Si el investigador/a responsable y/o el co-investigador/a, renunciaran, terminaran su contrato o se encontrasen inhabilitados para continuar en su Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.

- Si el investigador/a responsable, por razones de fuerza mayor, evaluadas por el proyecto temático en Educación, no pudiera continuar temporalmente con el proyecto podrá ser reemplazado por uno de los co-investigadores/as, que presente similares características y previa aprobación de comisión de coordinadores de proyectos de investigación de las áreas del Proyecto.
- Los artículos y todo tipo de publicación, incluidas presentaciones a congresos y conferencias a que dé origen el proyecto, deben consignar en forma explícita su financiamiento, de la siguiente manera ***"Financiado por Fondo de enlace para investigadoras/es recientemente ingresados a las universidades estatales de la Red 21995, Proyecto "Fortalecimiento de la investigación y la formación avanzada en Educación en el sistema de Universidades Estatales" RED 21995, PFUE 2021"*.**
- Lo/as investigadores/as tendrán la obligación de participar en actividades convocadas por el IESED-CHILE o la Red21995 para la difusión de los resultados de su proyecto de investigación.

Cualquier aspecto no contemplado en estas bases, será resuelto por la coordinación principal del proyecto RED 21995.

# ANEXO 1. NOMINA UNIVERSIDADES DE LA RED

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN PROYECTO TEMATICO RED 21995

1. Universidad de Tarapacá;
2. Universidad Arturo Prat;
3. Universidad de Antofagasta;
4. Universidad de Playa Ancha;
5. Universidad de Valparaíso;
6. Universidad de Santiago;
7. Universidad de Chile;
8. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación;
9. Universidad Tecnológica Metropolitana;
10. Universidad de Talca;
11. Universidad del Bío-Bío;
12. Universidad de Los Lagos;
13. Universidad de Magallanes;

# ANEXO 2. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

## 1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **Título del proyecto** | |
| **Nombres y Apellidos del investigador/a responsable.** | |
| **RUN del investigador/a responsable.** | |
| **Institución del investigador/a responsable** | |
| **Correo institucional del investigador/a responsable.** | |
| **Tipo de contrato y fecha de ingreso.** | |

## 2. DESCRIPCION PROPUESTA

| |
|---|
| *Especificar y detallar el proyecto correspondiente:* Título, antecedentes, metodologías, plan de trabajo, impacto de la propuesta, duración, fuente de financiamiento principal, resultados esperados y productos comprometidos, según lo estipulado en las bases. |

## 3. FINANCIAMIENTO SOLICITADO

**Los recursos solicitados para el proyecto deben circunscribirse a los ítems y gastos que se señalan a continuación.**

| Ítem | Subítem | Gasto[1] | Código MMM | Justificación del gasto |
|---|---|---|---|---|
| Recursos humanos (Honorarios) | | Contratación de ayudantes y tutores | 2145 | |
| | | Otras contrataciones | 2145 | |
| Gastos académicos | Otros servicios | Inscripciones, matrículas y pago de cursos | 2259 | |
| | | Servicios de alimentación, colaciones, almuerzos (funcionarios) | 2245 | |
| | | Fondo para actividades alumnos (pasajes, alimentación) | 3500 | |
| | | Servicios de pasajes. | 2240 | |
| | | Organización de seminarios y charlas: alimentación | 2245 | |
| | | Organización de seminarios y charlas: materiales | 2246 | |
| Gastos de operación | Bienes y servicios para la enseñanza | Bienes para la enseñanza (material didáctico, cuadernos, papeles de dibujo, calco, láminas, artículos deportivos, etc.) | 2200 | |
| | | Bienes bibliográficos | 2202 | |
| | Servicios de impresión, publicidad y difusión | Impresiones | 2210 | |
| | | Publicidad y difusión | 2211 | |
| | Otros | Suscripciones a libros, revistas | 2247 | |
| | | Bienes y artículos para escritorio y oficinas | 2246 | |

[1] Todos los gastos deben ser pertinentes a actividades del proyecto y los propósitos planteados. Asimismo, deben ser elegibles y enmarcarse en definiciones del Manual de Gastos del Departamento de Fortalecimiento Institucional.

# ANEXO 3. CURRICULUM VITAE

## IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

| Apellido Paterno | Apellido Materno |
|---|---|
| | |
| **Nombres** | |
| | |
| **TELÉFONO PARTICULAR** | **TELÉFONO MÓVIL** |
| | |
| **Institución a la que Pertenece** | |
| | |
| **Correo Electrónico Institucional** | |
| | |

## 1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

| TÍTULO Y/O GRADO |
|---|
| |

## PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

| Nombre del proyecto | Rol (investigador(a) responsable, co-investigador, ayudante, otro) | Fuente de Financiamiento |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| PUBLICACIONES (CITA COMPLETA) | | | |
|---|---|---|---|
| **Título** | **Autores** | **Año publicación** | **Revista (Vol. número, página) /libro** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Otras actividades académicas o de investigación relevantes**

| |
|---|
| |

## ANEXO 4. CARTA DE PATROCINIO DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

## ANEXO 5. MANUAL DE GASTOS DEL MINEDUC

| | | |
|---|---|---|
| **Fondos concursables** | **Contrataciones** (Fondo concursable)<br><br>**Servicio de Consultoría** (Fondo concursable)<br><br>**Otros** (Fondo concursable) | Fondo competitivo destinado a promover iniciativas de temáticas pertinentes a los objetivos del proyecto. Por consiguiente, son recursos que se adjudican -en base a un proyecto- a docentes y/o alumnos en el trascurso de la ejecución de cada iniciativa.<br><br>Otros gastos podrán considerar mismos sub-ítems descritos en el presente documento.<br><br>*Requiere revisión previa. |

## Página 3 del manual de gastos 2021 del Ministerio de Educación.